



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13952

Miércoles 10 de Agosto de 2022

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 869 a 874 2-4

RESOLUCIONES

Poder Judicial

Año 2022 - Res. Adm. Gral. N° 8989, 9033 y 9042 4-6

Dirección General de Rentas

Año 2022 - Res. N° 896 6-7

Tribunal de Cuentas

Año 2022 - Res. N° 107 a 116 7-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación

Año 2022 - Res. N° XII-38 a XII-42 11-12

Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura

Año 2022 - Res. N° 94 a 97 12-13

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2022 - Res. N° XVI-41 a XVI-44 13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas

Año 2022 - Disp. N° 53 13-14

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental

Año 2022 - Disp. N° 73 a 79 14-15

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas

Año 2022 - Acdo. N° 195 a 197, 200 a 205, 207 y 208 16-20

DECLARACIONES

Honorable Legislatura del Chubut

Año 2022 - Decl. N° 09 y 10 20

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 21-31

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 869**01-08-22**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Recursos y Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda y en la Jurisdicción 91, SAF. 91 Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1, 2, 4 y 5, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO SETENTAY CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 15.175.363,00) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 3, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 870**01-08-22**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTAY SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTAY SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 9.386.477,29), a favor de la Municipalidad de Epuyén, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente del mencionado Municipio, señor Antonio Florindo REATO (DNI: 12.795.116) , para ser utilizado en la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE 3 VIVIENDAS SOCIALES PARA EPUYÉN», el cual será abonado de conformidad a la cláusula Segunda del Convenio, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 1 Folio: 211 con fecha 16 de marzo de 2022 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación dentro de los SESENTA (60) días de recepcionado el desembolso y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTAY SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTAY SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 9.386.477,29) será imputado en la Jurisdicción 8 - SAF 88 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - Programa 30 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 – Partida Subparcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

Dto. N° 871**01-08-22**

Artículo 1°.- Cesen, a partir del día 01 de Junio de

2022, los servicios de los Comisarios Generales Néstor Ángel VARGAS (D.N.I. N° 21.354.704 - Clase 1969) y Ariel Esteban GONZÁLEZ (D.N.I. N° 21.386.446 - Clase 1970), pertenecientes a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, encuadrado en el Artículo 75° inciso b) de la Ley XVIII N° 32.-

Dto. N° 872**01-08-22**

Artículo 1°.- Reservar el cargo de revista Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, del agente Juan Emilio VILLAGRAN (D.N.I. N° 30.580.225 - Clase 1984), a partir del 1° de abril de 2022, y hasta la finalización de su designación en el cargo Coordinador de Protección Civil, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno, Educación y Coordinación de Gabinete - Municipalidad de Rawson, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74.-

Dto. N° 873**01-08-22**

Artículo 1°.- OTORGAR subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se indican, destinados a la adquisición de herramientas, equipamientos, materiales y/o insumos para calefaccionar hogares de familias de la Provincia del Chubut, en concepto de Refuerzo del Plan Calor 2022, y designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a las personas identificadas en dicho Anexo, en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 2°.- Los Municipios y/o Comunas Rurales deberán invertir como mínimo el veinte por ciento (20%) del subsidio percibido, en herramientas, equipamientos, materiales y/o insumos directamente asociados a las Energías Renovables, de acuerdo a las indicaciones establecidas en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°.- INCORPORAR el Anexo III, en el que se determinan los criterios de accesibilidad de los destinatarios finales de los fondos descentralizados a Municipios y/o Comunas Rurales.

Artículo 4°.- INCORPORAR el Anexo IV, en el que se establecen las diferentes herramientas y equipamientos específicos que podrán adquirirse para la poda, corte y desmonte forestales, a fin de su aprovechamiento para los fines del presente Decreto.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 17.860.000,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 6°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuen-

tas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

ANEXO I

LOCALIDAD	INTENDENTE O PRESIDENTE	M.I N°	TOTAL
ALDEA EPULEF	GONZALEZ ALEJANDRO ELBIO	30.163.696	\$ 530.000,00
BUEN PASTO	RODRIGUEZ JUANA MABEL	32.564.558	\$ 620.000,00
CARRENLEUFU	NUÑEZ, SERGIO ENRIQUE	30.580.112	\$ 1.000.000,00
CERRO CENTINELA	ROA ROSA BEATRÍZ	14.977.906	\$ 1.200.000,00
COLAN CONHUE	SANTANDER RAUL HORACIO	17.724.845	\$ 500.000,00
DIQUE F. AMEGHINO	DE DOMINGO RAÚL OMAR	32.489.537	\$ 500.000,00
Dr. ATILIO VIGLIONE	SEPULVEDA LARA JOHANA CELESTE MARILIN	37.347.769	\$ 500.000,00
EPUYEN	REATO ANTONIO FLORINDO	12.795.116	\$ 700.000,00
EL HOYO	HUISMAN ROLANDO PABLO	16.181.145	\$ 700.000,00
GAN GAN	HUISCA PEDRO SANTIAGO	23.889.703	\$ 2.300.000,00
GASTRE	PEREZ GENARO	35.034.397	\$ 800.000,00
GOBERNADOR COSTA	GOMEZ MIGUEL ANGEL	20.236.496	\$ 500.000,00
GUALJAINA	LIMARIERI MARCELO HORACIO	23.165.116	\$ 700.000,00
JOSÉ DE SAN MARTÍN	CALPANCHAY RUBÉN OSVALDO	20.589.575	\$ 700.000,00
LAS PLUMAS	TOLOSA NILDA AMERICA	10.871.267	\$ 1.000.000,00
LOS ALTARES	SANDOVAL ALEJANDRO ANTONIO	27.986.651	\$ 500.000,00
PASO DEL SAPO	CANDIA VÍCTOR DAVID	25.520.837	\$ 1.250.000,00
PASO DE INDIOS	PICHIÑAN HORACIO MARIO	23.257.946	\$ 600.000,00
RIO PICO	PÉREZ SANTIAGO DIEGO	23.298.466	\$ 500.000,00
TELSÉN	BOWMAN LEONARDO GILBERTO	23.765.139	\$ 1.700.000,00
TECKA	SEITUNE JORGE DAVID	10.147.500	\$ 560.000,00
TREVELIN	INGRAM HECTOR RICARDO	22.525.081	\$ 500.000,00
TOTAL			\$ 17.860.000,00

ANEXO II

A los fines del presente Decreto se adoptará como definición de Energías Renovables lo normado en la Ley Nacional N° 26.190, Art. 4°, a); modificada por la Ley Nacional N° 27.191, a la cual la Provincia del Chubut adhirió, como asimismo lo normado por la Ley Provincial XVII N° 95 y su Decreto Reglamentario N° 1114/11, a saber:

Fuentes de Energías Renovables: son las fuentes de energía renovables no fósiles idóneas para ser aprovechadas de forma sustentable en el corto, mediano y largo plazo: energía eólica, solar térmica, solar fotovoltaica, geotérmica, mareomotriz, undimotriz, de las corrientes marinas, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración, biogás y biocombustibles, con excepción de los usos previsto en la Ley N° 26.093.-

Se contemplarán como herramientas, equipamientos, materiales y/o insumos de Energías Renovables entre otros los siguientes:

Pallets, briquetas, ladrillos de papel u otro insumo que por su composición y/o elaboración reemplace y/o complemente el uso de la leña.-

Estufas comerciales y/o de autoconstrucción domiciliar que por sus características pueda ser abastecida con insumos del punto anterior.-

Termotanques solares.-

Equipamiento y/o acondicionamientos complementarios para distribución del calor en el hogar.-

Mejoras habitacionales para evitar pérdidas de calor.-

Para la gestión local de los recursos en consonancia a lo dispuesto, se podrá solicitar la intervención y/o asesoramiento de organismos relacionados a la temática; Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables, INTA, entre otros.-

ANEXO III

Criterios de Accesibilidad: Podrán recibir aportes provenientes del presente Decreto, quienes se encuadren en los siguientes requisitos:

Ser Argentino/a, nativo/a o nacionalizado/a.

El/la o los/las solicitante/s deberán tener domicilio en la Provincia del Chubut. Los/las interesados/as no nativos/as de la provincia, deberán comprobar su antigüedad de residencia, la que no podrá ser menor a tres (3) años, mediante información sumaria expedida por el Juzgado de Paz competente.

El ingreso total mensual del hogar de cada destinatario/a no debe superar el equivalente a tres (3) módulos, de acuerdo a la Ley II N° 76 y sus posteriores modificaciones. Constancia de ingresos o Declaración

Jurada expedida por Juez de Paz.

Se considerará en la selección de beneficiarios/as, características o situaciones familiares como: familia numerosa, personas con discapacidad, adultos mayores, aislamiento/distancias a centros urbanizados.

Cada uno de los puntos mencionados deberán estar debidamente acreditados con la documentación correspondiente, ante la autoridad competente del Municipio y/o Comuna Rural que aporte los recursos.

ANEXO IV

En el marco del aprovechamiento de los recursos forestales de zonas geográficas que los posean, se contemplarán como herramientas y equipamientos específicos, para la poda, corte y desmonte, entre otros los siguientes:

Herramientas: motoguadañas, motosierras o similar.

Accesorios para el funcionamiento de herramientas: cadenas, repuestos.

Elementos de seguridad: cascos, guantes, barbijos, antiparras.

Equipamientos: escaleras, arneses, amarres, eslingas.

Los Municipios y/o Comunas Rurales que opten por prácticas relacionadas al presente Anexo, serán responsables de controlar las zonas a trabajar, especies vegetales tratadas, cantidades extraídas y otras circunstancias que afecten de alguna manera la biodiversidad del lugar.

Dto. N° 874

01-08-22

Artículo 1°.- OTÓRGUESE una ayuda social directa a los trabajadores de la firma GUILFORD ARGENTINA S.A individualizados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) cada uno, por un total de CINCUENTA Y SIETE (57) trabajadores, ascendiendo a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 342.000), por el período correspondiente al mes de Febrero del año 2022.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 342.000) se imputará con cargo en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 17 - Programa de Asistencia Laboral/ 00/ 00/A04 - Trabajar para Incluir/5 – Transferencias/1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4 - Ayuda social a personas/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2022.-

(Ver Anexos en la Dirección General de Registros)

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 8989 /2022.-

Rawson, 22 de julio de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 451/2022 PJ, el Acuerdo Extraordinario N° 3316/03, la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 4828/08 del Superior Tribunal de Justicia, Informe N° 22/22 F.4, Nota N° 102/22 STC y Acuerdo N° 138/20 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 138/20 del Tribunal de Cuentas se fija el plazo máximo durante el cual habrá de conservarse la documentación pública sometida a control y verificación del Tribunal, en (10) años contados a partir de la comisión del hecho que pudiere imponer responsabilidad, conforme lo normado por el artículo N° 22 tercer párrafo de la Ley V N° 71;

Que mediante Nota 61/2022 TPJ-STJ obrante a fs. N° 16, la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia solicita autorización al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut para proceder a la eliminación de la documentación que se detalla en Anexo I que forma parte de la mencionada nota;

Que mediante Informe N° 22/22 F.4 que luce en fs. N° 119, el Tribunal de Cuentas, manifiesta que no existen objeciones en cuanto a la continuidad del trámite de la eliminación de la documentación del Ejercicio 2007 y detallada en fojas N° 17 a 117 del expediente del VISTO;

Que habiéndose cumplido los requisitos que fija el Acuerdo N° 138/20 del Tribunal de Cuentas, resulta necesario dar intervención a la Dirección General de Archivos para que proceda a tramitar la depuración y eliminación de la documentación referida en el párrafo precedente;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta en los términos del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y en virtud de las facultades expresamente delegadas;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE:

Art. 1°) TOMAR CONOCIMIENTO de las actuaciones llevadas a cabo por la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

Art. 2°) DISPONER que tome intervención la Dirección General de Archivos a efectos de llevar a cabo la destrucción de la documentación administrativa detallada desde la foja N° 17 hasta fojas N° 117 del expediente N° 451/2022 PJ.

Art. 3°) Regístrese, comuníquese a sus efectos a la Dirección General de Archivos y cumplido, archívese.

HECTOR MARIO CAPRARO
Administrador General
Superior Tribunal de Justicia

I: 08-08-22 V: 10-08-22

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL
N° 9033/2022.-**

Rawson, 1 de agosto de 2022.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 7950/2021, el inodi expediente N° 402436, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial N° VI con asiento en la ciudad de Sarmiento;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N°4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional (164-00) vacante con funciones en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial N° VI con asiento en la ciudad de Sarmiento (remuneración mensual \$ 380.549,61 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Leandro Fabián Gustavo RUSSOMANDO, como Presidente, a los Dres. Alejandro José Guillermo ROSALES y Oscar Fabián GARSESE, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 12 de agosto y hasta el día 21 de agosto del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior (si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, sigue siendo necesaria la legalización del mismo por el Ministerio del Interior).

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado

Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 09-08-22 V: 11-08-22

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL
N° 9042/2022**

Rawson, 03 de agosto de 2022.-

VISTO:

La Resolución de Superintendencia Administrativa N° 9973/2022, el Inodi Expediente N° 405391, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante en la Delegación de Informática de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N°4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional (164-00) vacante en la Delegación de Informática de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 380.549,61 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, como Presidente al Lic. Alejandro Javier BIAGGIO, y como vocales del mismo a la Lic. María Laura POLACCO y al Lic. Julio Daniel MOREYRA.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará a partir del día 16 de agosto y hasta el día 25 de agosto del corriente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Licenciado/a o Ingeniero/a en Sistemas y afines legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Héctor Mario CAPRARO, Administrador General.

I: 10-08-22 V: 12-08-22

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 896/22
Rawson, 04 de agosto de 2022

VISTO:

El artículo 66° del Código Fiscal, y la Resolución

N°011/11-EC; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66° del Código establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual, calculado sobre la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas» en pesos, a aplicarse a los planes de facilidades de pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada, y según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el Visto, fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los planes de facilidades de pago otorgados por esta Dirección General de Rentas, sobre la base de la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas» en pesos, informada mensualmente por el Banco del Chubut S. A. calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el Artículo 3° de la misma Resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco Chubut S.A. a partir del 02/08/2022, la tasa Nominal Anual Activa para restantes operaciones vencidas en pesos es de 55,50%;

Que por el promedio de la misma resulta una tasa de interés mensual a aplicarse para planes de facilidades de pago a otorgarse por esta Dirección General del 4,63 %;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Técnicos y la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pago otorgados por la Dirección General de Rentas será del 4,63% mensual.

Artículo 2°.- La presente Resolución será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 541/2022-DGR.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 107/2022.-

Rawson (Chubut), 05 de Julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 38.650, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 155/22-F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO no ha dado respuesta a lo solicitado mediante nota N° 131/22F.3

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Diego PÉREZ, de dar respuesta a lo solicitado mediante nota N° 131/22F.3

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de Río Pico: Intendente: Sr. Diego PÉREZ, a dar respuesta a lo solicitado mediante nota N° 131/22F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 108/2022.-

Rawson (Chubut), 5 de Julio del 2022

VISTO: El expediente 39972, año 2021, caratulado: «Ministerio de Salud S/ Rendición de Cuentas HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 FF 111, 358, 361, 441 EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto, del Informe N° 94/2022-F8 surge que los responsables del SAF 75 no han dado respuesta satisfactoria a la Nota Nro. 09/2022-F8 (fs. 352), ni brindan datos claros y concretos de cómo se regularizarán las observaciones detectadas;

Que el Art. 35º de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 08, resultan responsables Directora Asociada Unidad de Apoyo Administrativa Contable Cra. Virginia Alvarenga – DNI Nº 23.439.281 y Tesorera Sra. Abejer Vanesa – DNI Nº 25.962.037.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los Sres. Directora Asociada Unidad de Apoyo Administrativa Contable Cra. Virginia Alvarenga – DNI Nº 23.439.281 y Tesorera Sra. Abejer Vanesa – DNI Nº 25.962.037, a los efectos de subsanar las observaciones de la Nota Nro. 09/2022-F8 y brindar datos claros y concretos de cómo se regularizarán las mismas, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 109/2022.-

En Rawson, Chubut, 06 de Julio de 2022

VISTO: El expediente Nº 39791/2021, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 111 EJERCICIO 2021», y

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Nº 28/22- F.9 -T.C la Fiscalía Nº 9 da cuenta que la POLICIA DE LA PROVINCIA, no ha contestado la observación efectuada mediante Nota Nº 24/22 F.9;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comproba-

das y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 9 resultan responsables de la contestación de la nota mencionada el Jefe del Área Finanzas, Crio. Ruiz Pablo Miguel Jefe Área Finanzas y la Tesorera, Crio. Pereyra María Soledad Tesorera.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Crio. Ruiz Pablo Miguel Jefe Área Finanzas y la Crio. Pereyra María Soledad Tesorera, a dar respuesta al Informe Nº 28/22 – F9, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18 inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 28/22-F.9-T.C., hágase saber a la Fiscalía Nº 9 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 110/2022.-

Rawson, Chubut, 06 de Julio de 2022

VISTO: El Expte. Nº 40.015/21, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 50 FF 426 FONDO PARA EDUCACION LEY 26.075 EJERCICIO 2.021» y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 78/22-F.10-T.C la Fiscalía Nº 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota Nº 44/22 F. 10;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10

resulta responsable el Sr. Miguel Aizpurua A/C de Dirección General de Administración.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Sr. AIZPURUA MIGUEL A/C de la Dirección General de Administración, a dar respuesta al Informe N°78/22- F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18º inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 78/22-F.10-T.C y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 111/2022.-

Rawson (Chubut), 11 de Julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.228, año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 154/22-F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE EL HOYO no ha remitido las Rendiciones de Cuentas del período enero a marzo del ejercicio 2022.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Rolando P. HUISMAN, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período enero a marzo del ejercicio 2022.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de El Hoyo: Intendente: Sr. Rolando P. HUISMAN, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a marzo del ejercicio 2022, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 112/2022.-

Rawson (Chubut), 11 de Julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 39.525, año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 159/22-F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE EL MAITÉN no ha dado respuesta a lo solicitado mediante nota N° 130/22F.3

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Oscar Rubén CURRILEN, de dar respuesta a lo solicitado mediante nota N° 130/22F.3

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de El Maitén: Intendente: Sr. Oscar Rubén CURRILEN, a dar respuesta a lo solicitado mediante nota N° 130/22F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 113/2022.-

Rawson (Chubut), 11 de Julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 39.819, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 153/22-F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE EL HOYO no ha dado respuesta a lo solicitado mediante nota N° 144/22F.3

Que el artículo 35º de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución

interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Rolando P. HUISMAN, de dar respuesta a lo solicitado mediante nota Nº 144/22F.3

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de El Hoyo: Intendente: Sr. Rolando P. HUISMAN, a dar respuesta a lo solicitado mediante nota Nº 144/22F.3, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 114/2022.-

Rawson (Chubut), 11 de Julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 39.819, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 153/22-F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE EL HOYO no ha presentado la Cuenta General del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Rolando P. HUISMAN, de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de El Hoyo: Intendente: Sr. Rolando P. HUISMAN, a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los ar-

tículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 115/2022.-

Rawson (Chubut), 11 de Julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 39.829 año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021 »;

CONSIDERANDO: Que a fojas 54), 62), 74) y 79) corren agregadas las Resoluciones Nº237/21, Nº268/21, Nº43/22 y Nº84/22 respectivamente, mediante las cuales se conmina a los responsables de la Municipalidad de Rawson a presentar las rendiciones de cuentas de los meses Agosto a Diciembre y Cuenta General 2021.

Que a fs. 56), 63), 75) y 80) obran las respectivas constancias de notificación de las citadas Resoluciones.

Que asimismo, mediante Nota Nº 109/22 F.3 (notificada el 04/04/22) se solicitó al Intendente dar respuestas referidas a la Licitación Pública Nº 01/21 de la Obra de Remodelación Plaza Guillermo Rawson, que no fue contestada.

Que habiéndose vencido los plazos otorgados en cada Resolución, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fs. 73) y 83) mediante Dictámenes Nº 81/22 y 223/22 respectivamente, solicitando la aplicación de una multa por el valor de un módulo para la Resolución 237/21 y Resolución Nº268/21 (Decreto 238/2022 establece valor del módulo en la suma de \$35.509) al responsable de la Municipalidad de Rawson Intendente Sr. Damián BISS por la falta de contestación de las mencionadas Resoluciones. Solicitando en su segunda intervención, la aplicación de una multa por el 50% del módulo al Intendente, por la falta de respuesta a las Resoluciones Nº43/22 y Nº84/22.

Que este Plenario considera, que en tal estado corresponde la aplicación de una única multa por el valor de un (1) módulo de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIEN-TOS NUEVE (\$ 35.509), al Intendente Damián Biss en los términos del art. 18º inc. «c» de la Ley V Nº 71, por la falta de contestación a las Resoluciones antes mencionadas.

Por todo ello y en virtud de la Ley V Nº 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIEN-TOS NUEVE (\$ 35.509) al Intendente de la Municipalidad de Rawson, Sr. Damián Emanuel BISS (DNI Nº 27.604.787) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de Agosto, Septiembre, Octubre Noviembre, Diciembre y Cuenta General del ejercicio 2021, que fueran conminadas mediante Resolucio-

nes N°237/21, N°268/21, N°43/22 y N°84/22.

Segundo: Conminar al Responsable de la Municipalidad de Rawson, Sr. Damián BISS, a los efectos de presentar las Rendiciones de Agosto a Diciembre y Cuenta General del ejercicio 2021 bajo apercibimiento de proceder a la formulación de cargo conforme artículo 40 de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 116/2022.-

Rawson (Chubut), 11 de Julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 39.835, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 160/22-F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN no ha presentado la Cuenta General del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Héctor Ricardo INGRAM; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Cecilia PURZEL, de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin: Intendente: Sr. Héctor Ricardo INGRAM; y Secretaria de Hacienda: Cra. María Cecilia PURZEL, a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley

N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° XII-38

01-08-22

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de julio de 2022 la renuncia presentada por el agente ANTUBIL, Eleuterio (MI N° 13.922.502 - Clase 1960) al cargo Capataz de Cuadrilla Menores - Agrupamiento/Carrera Personal Obrero - Clase VIII, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, para acogerse a los beneficios de Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar setenta y siete (77) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, conforme el siguiente detalle: cincuenta y un (51) días - Período 2021 y veintiséis días (26) Parte Proporcional- Período 2022, conforme lo dispuesto en la Resolución 195/17-STR.

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y/o financiera - Ejercicio 2022.-

Res. N° XII-39

01-08-22

Artículo 1°.-Instrúyase Sumario Administrativo a los efectos de deslindar las responsabilidades en relación a la situación irregular por inasistencias sin justificar de la agente VILLEGAS, Paola Alejandra (MI N° 29.463.027 - Clase 1982) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Agrupamiento Carrera Personal Administrativo comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, ante las inasistencias sin justificar desde el 28 de marzo de 2022 y continúan.-

Artículo 2°.- Gírese el Expediente N° 1697-MIEP-22 a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno, para la instrucción del sumario ordenado en el Artículo precedente.-

Res. Nº XII-40**02-08-22**

Artículo 1º.-Reconocer lo actuado en relación a la prórroga de adscripción del agente NANCUAN, Urbano Omar (MI Nº 20.339.703 - Clase 1968) cargo Medio Oficial - Clase IV - Agrupamiento/Carrera Personal Obrero - Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11 dependiente de la Dirección Regional de Obras Públicas Esquel - Dirección General Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en la Comuna Rural CERRO CENTINELA, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta la fecha de la presente Resolución, inclusive.-

Artículo 2º.- Prorrogar la adscripción del agente NANCUAN, Urbano Omar (MI Nº 20.339.703 - Clase 1968) cargo Medio Oficial - Clase IV - Agrupamiento/Carrera Personal Obrero - Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11 dependiente de la Dirección Regional de Obras Públicas Esquel - Dirección General Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, en la Comuna Rural CERRO CENTINELA, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.-

Artículo 3º.- Se solicita a la Comuna Rural CERRO CENTINELA remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. Nº XII-41**02-08-22**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de agosto de 2022, la renuncia presentada por el agente SUBIABRE YAÑEZ, Juan Segundo (MI Nº 18.699.217 - Clase 1956) cargo Oficial Especializado/Capataz de Talleres - Clase VII - Agrupamiento /Carrera Personal Obrero comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 10/11, dependiente de la, Dirección Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII Nº 32.-

Artículo 2º.-Abonar veinte (20) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria - Parte proporcional -Período 2022, según lo dispuesto en la Resolución Nº 195/17 - STR.

Artículo 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 88 - Programa 20 - Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2- Mantenimiento de Edificios Escolares - Comarca VIRCH Península Valdés - Ejercicio 2022.-

Res. Nº XII-42**02-08-22**

Artículo 1º.- Rectificase el Artículo 4º de la Resolución Nº XII 52/2019, de fecha 28 de Noviembre 2019 que quedara redactado de la siguiente manera: «Artículo 4º.- El gasto será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2022, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.-

rios - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2022, quedando pendiente de pago, hasta contar con disponibilidad presupuestaria y/o financiera.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

Res. Nº 94**19-07-22**

Artículo 1º.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL la «Velada de Gala 156º Aniversario de la ciudad de Puerto Madryn», que se llevará a cabo en el Cine Teatro Auditorium el día 27 de julio de 2022 en dicha ciudad.

Res. Nº 95**26-07-22**

Artículo 1º.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL el «XXVII Festival Nacional por el Día Mundial del Folclore», el cual se realizará los días 13 y 14 de agosto del 2022, en el predio ferial de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Res. Nº 96**27-07-22**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa en el marco de lo dispuesto por el Artículo 95º Inciso «c», Apartado 3) de la Ley II Nº 76, con la Profesora Sforzini Ornella D.N.I Nº 33.021.610, por el servicio de capacitación en idioma denominado «Inglés Técnico para Científicos» a brindar a los Becarios Cofinanciados entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$228.000,00), los que se abonarán en DOS (2) cuotas iguales, por la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$114.000,00) cada una.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL 00/100 CENTAVOS (\$228.000,00) y se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 5 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 5.03.-

Res. Nº 97**02-08-22**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa en el marco de lo dispuesto por el Artículo 95º Inciso «c», Apartado 3) de la Ley II Nº 76, con la firma «Digital Interactivo» de la Señora Bustamante, Adriana Rosa, CUIT Nº 27-23885205-1, por los honorarios correspondientes a la organización del Evento «Social Media Day», a realizarse el día 4 de Agosto de 2022 en la localidad de Comodoro Rivadavia, por la suma total PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$251.680,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$251.680,00) y se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura – SAF 66 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 5 - Ejercicio 2022 – Fuente de Financiamiento 5.03.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. Nº XVI-41 27-07-22

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente DAROCA, Mónica Elizabeth, (DNI Nº 18.238.057- Clase 1967), quien revista en el cargo División Seguimiento de Viviendas Municipales - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase III - Categoría 12- Planta Permanente, dependiente del Departamento de Adjudicación de Viviendas Municipales; en el cargo Departamento de Seguimiento Social - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Dirección Social de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación del artículo 100º de la Ley I Nº 74 .-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación -SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 3 - Evaluación Social y Cobranzas - F.F 111 -Ejercicio 2022.-

Res. Nº XVI-42 27-07-22

Artículo 1º.- Abonar, a la agente SOSA, Pamela Noemí (DNI Nº 32.801.549- Clase 1987), la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el cargo que subrogó, correspondiente a la División Compras, dependiente de la Dirección de Administración - Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas, de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 17 de febrero del 2022 y hasta el 04 de abril del 2022.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 2: Administración y Personal .Ejercicio 2022.-

Res. Nº XVI-43 01-08-22

Artículo 1º.- Mensualizar, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2022,

a la señorita OLIVERA, Natalia Belén (DNI Nº 35.357.099 - 1990), en el cargo Ayudante Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 de la Planta Temporaria dependiente de la Gerencia General y de la señorita, MARTIN SUGOSKY, Fiorela Alexandra (DNI Nº 31.504.737 -1985), en el cargo Ayudante Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 de la Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Proyectos Especiales de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 1 – Conducción – Actividad 5 – Planificación Integral del Hábitat – F.F. 111 - Ejercicio 2022.-

Res. Nº XVI-44 01-08-22

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente GARCIA, Cynthia Carolina, (DNI Nº 25.138.124 - Clase 1976), a partir del 01 de junio del 2022, al cargo División Adjudicación Zona 1 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 12 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección Social de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, para acogerse a los beneficios de la jubilación Régimen para trabajador con Hijo con Discapacidad de acuerdo a lo establecido por la Ley XVIII Nº 32.-

Artículo 2º.- Por la Dirección General de Administración, Finanzas, Crédito Hipotecario y Cobranzas abóñense, dieciséis (16) días hábiles proporcionales del año 2022, de licencia anual reglamentaria, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 5º de la Resolución Nº 195/17-S.T.R.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 03: Evaluación Social. F.F 111. Ejercicio 2022.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE CONSERVACIÓN Y ÁREAS PROTEGIDAS

Disp. Nº 53 03-08-22

Artículo 1º.- RECTIFIQUESE el Artículo 2º de la Disposición Nº 16/2022-SsCyAP, el cual quedara redactado de la siguiente manera: «Artículo 2º.- Determinar que la multa deberá ser abonada en el término de QUINCE (15) días a partir de la notificación de la presente en la Cuenta Corriente Nº 21- 203552 - sub cuenta 04- Minis-

terio de Turismo y Áreas Protegidas fuente de Financiamiento 353 del Banco del Chubut S.A. debiendo remitir copia del comprobante de depósito para constancia de cancelación de la deuda al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas sito en Avenida 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson».-

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 73 23-05-22

Artículo 1°.- DESE DE BAJA a la empresa TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A., inscrita con el N° 831 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos.-

Artículo 2°.- En caso de verificarse operatorias dentro de la Provincia del Chubut, se procederá a aplicar las sanciones correspondientes dentro de la normativa vigente.-

Disp. N° 74 23-05-22

Artículo 1°.- DESE DE BAJA a la empresa DSL S.A. C.U.I.T N° 30-70914800-8, con domicilio legal en calle 158 N° 1247 de la Ciudad Berisso, Provincia de Buenos Aires, inscrita con el N° 720 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos. -

Artículo 2°.- En caso de verificarse operatorias dentro de la Provincia del Chubut, se procederá a aplicar las sanciones correspondientes dentro de la normativa vigente. -

Disp. N° 75 23-05-22

Artículo 1°.- DESE DE BAJA a la empresa TECPETROL S.A. C.U.I.T N° 30-59266547-2 con domicilio legal en calle Della Paolera N° 299, piso 20° de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, inscrita con el N° 686 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador Eventual de Residuos Peligrosos de la corriente Y10.-

Disp. N° 76 23-05-22

Artículo 1°.- RENEVESE por el término de UN (1) año la inscripción N°898 a la empresa DON ALBERTO T S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71501626-1 con domicilio en Av. de los Trabajadores N°7390, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos correspondientes a la categoría sometida a control, Y11B (Barro de limpieza de tanques de hidrocarburos) según anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21 APN-MAD en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental

Anual a la empresa DON ALBERTO T S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71501626-1 con domicilio en Av. de los Trabajadores N°7390, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- INCORPÓRESE el listado de unidades de transporte y conductores habilitados que forman parte integrante del Anexo I del CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL el que deberá portar en todo momento el conductor de cada vehículo.-

Artículo 4°.- FACÚLTESE a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge para modificar el Anexo I del CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL, en virtud de las altas y/o bajas que solicite en su caso el interesado.-

Artículo 5°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente bajo aperecimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6°.- Como Transportista de Residuos Peligrosos la empresa deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo, fecha, generador/sitio de origen, Manifiestos de Transporte Provincial, tipo de residuos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículo, destino, concordantes con los manifiestos de transportes y observaciones.-

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar cuarenta y cinco (45) días antes la siguiente documentación, bajo aperecimiento de Ley:

- Nota de solicitud de renovación de inscripción
- Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, como Transportista de Residuos Peligrosos, completo en todos sus campos (rubricado por RTA y Autoridad de la firma)
- En caso de modificaciones legales o técnicas, presenta documentación respaldatoria que lo acredite.
- Comprobante de pago de la tasa de Evaluación y Fiscalización, según la Ley de la Obligaciones Tributarias, en original.
- Documentación de carácter técnica con el aval del Representante Técnico Ambiental:
 - Listado de conductores y vehículos a habilitar
 - Nomina completa de recipientes grandes removibles, identificando: ID, tipo, características, capacidad transportable, tipo de residuo a transportar, certificado de auditoria de tanques cisternas en los casos correspondientes.
 - Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.
- Libro de registro de operaciones en uso.
- Cuaduplicados de Manifiestos de transporte emitidos a la fecha.

Artículo 8°.-El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N°24051, conforme artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la Inscripción de Oficio.-

Disp. N° 77 23-05-22

Artículo 1°.- DESE DE BAJA a la empresa ENVIRO SOLUTION S.A., C.U.I.T N° 30-71031579-1, con domicilio legal en calle Casimiro Szlapelis N° 218 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, inscrita con el N° 688 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos. -

Artículo 2°.- En caso de verificarse operatorias dentro de la Provincia del Chubut, se procederá a aplicar las sanciones correspondientes dentro de la normativa vigente. -

Disp. N° 78 23-05-22

Artículo 1°.- RENEVESE de oficio por el término de UN (1) año la inscripción con el Número de Registro 827 a la empresa ÁRIDOS ESPECIALES S.A., C.U.I.T. N° 30-70989038-3, con domicilio en calle San Martín N° 1165 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y48Y8 (tierra contaminada con Y8) Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8), Y48Y9A (Tierra contaminada con Y9), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (Otros solidos contaminados con Y9) según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- SANCIONESE a la empresa ÁRIDOS ESPECIALES S.A., con multa de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 202.500,00), por incumplimiento respecto de la renovación del Registro N° 827, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, como Generador de Residuos Peligrosos, conforme lo dispuesto en la Ley XI N° 35 y en la Ley Nacional N° 24.051.-

Artículo 3°.- INTIMESE a la empresa ÁRIDOS ESPECIALES S.A. a presentar los documentos necesarios para completar el trámite de renovación de la inscripción, y la presentación de la documentación solicitada, en el plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de duplicar la multa correspondiente, conforme lo dispuesto en la Ley XI N° 35.-

Artículo 4°.- El importe de la multa aplicada por el artículo 1° de la presente Disposición deberá ser Abonada a través de la página www.dgr.gov.ar, confeccionando el formulario del link Tasa «O» y realizando dicho pago por medios habilitados por Resolución N° 182/14, dentro de los

CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia

a esta Secretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 5°.- Contra la presente disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración dentro de los tres (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el directo dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18, según texto ordenado por Decreto 1464/95.-

Disp. N° 79 24-05-22

Artículo 1°.- RECHACESE la Descripción Ambiental del Proyecto, presentada por BMI AUSTRAL S.R.L., CUIT N° 30-7081475-1 en su carácter de responsable del procedimiento técnico administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, para la Descripción Ambiental del Proyecto denominada «Refuerzo del Sistema de Protección Católica Año 2021», ubicada en Comodoro Rivadavia, Avenida Hipólito Irigoyen N°800, coordenadas geográficas: 45°51'59.6"S, 67°29'10.6"W;

Comodoro Rivadavia, Avenida Kennedy y calle Martín Fierro, coordenadas geográficas: 45°52'30.2«S,

67°31'17.6«W; Rawson, Intersección Calles provincia de Santa Cruz y Martín Miguel de Güemes, coordenadas geográficas: 43°17'58.6«S, 65°05'14.8«W Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- APRUEBESE el Plan de Gestión Ambiental presentado por CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. C.U.I.T. N°30-65786442-7, en su carácter de responsable legal, para la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «Refuerzo del Sistema de Protección Católica Año 2021», ubicada en Comodoro Rivadavia, Avenida Hipólito Irigoyen N°800, coordenadas geográficas: 45°51'59.6"S, 67°29'10.6"W; Comodoro Rivadavia, Avenida Kennedy y calle Martín Fierro, coordenadas geográficas: 45°52'30.2``S, 67°31'17.6``W; Rawson, Intersección Calles provincia de Santa Cruz y Martín Miguel de Güemes, coordenadas geográficas: 43°17'58.6``S, 65°05'14.8``W Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.-La presente Disposición de aprobación no exige al titular del proyecto de solicitar las Autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 4°.- La empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. deberá:

a) Presentar autorizaciones emitidas por el Municipio local para la disposición de los lodos bentónicos de perforación para cada una de las obras.

b) Informar empresa a cargo de la gestión de efluentes generados en baño químico y adjuntar habilitaciones correspondientes.

c) Presentar informe de cierre al finalizar las obras, sin omitir gestión de corrientes residuales adjuntando documentación que acredite su correcta gestión.

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 195/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de junio de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39637/2020, caratulado «Ministerio de Salud S-Rendición de Cuentas AREA PROGRAMÁTICA SUR DE COMODORO RIVADAVIA SAF 74 FF 113, 370, 371, 373, 375, 476 EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del AREA PROGRAMÁTICA SUR DE COMODORO RIVADAVIA - SAF 74 FF 113, 370, 371, 373, 375, 476 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2020.-

Que con fecha 06 de Junio de 2022 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Área Programática Sur de Comodoro Rivadavia - SAF 74 FF 113, 370, 371, 373, 375, 476 EJERCICIO 2020 que incluye las de los Hospitales Rurales de Sarmiento, Río Senguer y Río Mayo.-

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Área Programática Sur de Comodoro Rivadavia - SAF 74 FF 113, 370, 371, 373, 375, 476 EJERCICIO 2020, incluidas la de los Hospitales Rurales de Sarmiento, Río Senguer y Río Mayo, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 16.876.222,87).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 196/2022.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de junio del dos mil veintidós, reunidos

en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y;

VISTO: El Expediente N° 39.944/21 caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE» S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhue, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 14 de junio de 2022, la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Raúl Horacio Santander, y Tesorera: Sra. Ida Mabel Quintaqueo.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V N° 71. Solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2021, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhue, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2021, que importan un monto de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 37.018.382,74). Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 197/2022.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 28 días del mes de Junio de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39691/2020 caratulado: «MINISTERIO DE SEGURIDAD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 09 FF 505 TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS EJERCICIO 2020» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2020 y de la Deuda de Tesorería 2020 pagada en 2021 de la Fuente de Financiamiento 505 SAF 09 Ministerio de Seguridad.

Que con fecha 8 de junio de 2022, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la

Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley Nº V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2020 presentadas por los responsables del Ministerio de Seguridad - SAF 09 - Fuente de Financiamiento 505, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos: UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.971.379,87).

Segundo: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2020 pagada en 2021, presentadas por los responsables del Ministerio de Seguridad - SAF 09 - Fuente de Financiamiento 505, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON TRECE CENTAVOS (\$ 26.620,13).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 9 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 200/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de Julio del año dos mil veintidós reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 40.448, año 2022, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANT.SUM.ADM.DAI.C.R S/INVESTIGACION FIN DE ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD PERSONAL POLICIAL, CABO SOBERIAJ EDSON (EXPTE Nº 180/22 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes se inician a raíz de la denuncia radicada por el Cabo Soberiaj Edson, quien manifestó que el día 27/03/21, siendo las 04.30, constata que de su vehículo VW Gol Dominio KBD-654, estacionado en la calle Nuestra Señora de Lourdes Nº 1445, autores ignorado sustrajeron un arma de fuego provista por la Institución Policial, marca Browning, calibre 9mm, serie Nº 18-27369, con su respectivo cargador y 2 cartuchos de bala en su interior, entre otros elementos particulares;

Que a fs. 164), luce agregado Dictamen Nº 77/22 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución Nº 129/2022 (AAI-SA) obrante a fs. 171/172), se sancionó al Cabo SOBERIAJ,

Edson, con 20 días de arresto, sin perjuicio del servicio por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26º Inc. 17) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 173);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.178) mediante Dictamen Nº 20/22, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.179), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el Dictámen del Asesor Legal; dictándose el Acuerdo Nº 135/22 TC, el que se encuentra debidamente notificado a fs. 186);

Que a fs. 190) obra vencimiento de término sin que se haya presentado descargo alguno por parte del encausado, corriéndose nueva vista al Asesor Legal, quien se expide mediante Dictamen Nº 34/22, considerando que debe formularse el cargo correspondiente; Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs.192/193) mediante Dictamen Nº 78/22, establece que el valor de reposición del bien sería de \$ 79.045,14.-;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54º de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Cabo SOBERIAJ Edson (DNI Nº 37.148.294), por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 79.045,14.-) la cual corresponde a \$58.000.- a capital y \$21.045,14 a intereses.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60º y 62º de la Ley V Nº 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificada en virtud de lo establecido en los Arts. 60º y 65º de la Ley V Nº 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 201/2022.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de Julio del dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuen-

tas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.508/20 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 427 FONDO ESPECIAL DE EDUCACION EJERCICIO 2020»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2020 y a la Deuda de Tesorería 2020 pagada en 2021, SAF 50 Fuente de Financiamiento 427 MINISTERIO DE EDUCACION.

Que con fecha 10 de junio de 2022, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V N°71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V N°71; Y, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N°71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2020 y de la Deuda de Tesorería 2020 pagada en 2021, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 de la Fuente de Financiamiento 427 «Fondo Especial de Educación», en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.751.515,86), de acuerdo al siguiente detalle:

EJERCICIO 2020: \$ 8.010.345,86

DT 2020 PAGADA 2021: \$ 1.741.170,00

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 202 /2022.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de Julio del dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.507/20 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 412 PLAN SOCIAL EDUCATIVO, FF 420 PACTO FEDERAL EDUCATIVO EJERCICIO 2020»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2020 SAF 50 Fuente de Financiamiento 420 MINISTERIO DE EDUCACION.

Que con fecha 13 de junio de 2022, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V N°71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V N°71; Y, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N°71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2020, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 de la Fuente de Financiamiento 420 «Pacto Federal Educativo», en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON ONCE CENTAVOS (\$5.620.526,11)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 203/2022.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de Julio del dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.510/20 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 430 PROGRAMA MEJORA EDUCACIONAL RURAL, FF 430 EJERCICIO 2020»; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2020 SAF 50 Fuente de Financiamiento 430 MINISTERIO DE EDUCACION.

Que con fecha 21 de junio de 2022, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V N°71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V N°71; Y, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N°71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del ejercicio 2020, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 de la Fuente de Financiamiento 430 Programa Mejora Educativa

Rural en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de Pesos Tres Millones Doseientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Tres Con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 3.289.693,54).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 205/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.534, año 2022, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.SUM ADM. DAI. P.M S/INVESTIGACION PSTA.INFRACCION ART.29° INC. 10 DCTO 2427/77 LEY XIX N° 8 INCOADO CABO RAMIREZ, RUBEN ARMANDO S/DCIA. HURTO-PUERTO MADRYN AÑO 2022-(EXPTE N° 331/2022)», y;

CONSIDERANDO: Que los presentes autos se inician como consecuencia de la actuación judicial rotulada: «Ramirez, Rubén Armando s/dcia Hurto r/damificado- Pto. Madryn- Año 2022», Prev. 75/2022 JUD, registro Comisaria Distrito Segunda de la Ciudad de Puerto Madryn, a raíz de la denuncia del empleado policial Ramirez, Rubén Armando, quien manifiesta que con fecha 23/01/2022 le sustrajeron el arma reglamentaria marca Browning detective, serie N° 419786 con cargador y cartuchos de bala, de su vehículo marca Renault Sandero Stepway, Dominio PHL-244;

Que en tal sentido, por Resolución N° 444/2022 (AAI.SA), se sancionó al sargento ayudante RAMIREZ, Rubén Armando con 10 días de arresto, por infracción al Art. 25 inc. 6) del Régimen Disciplinario Policial;

Que por presentación espontánea de fecha 21/02/22, el incoado manifiesta que ha encontrado entre sus pertenencias el arma reglamentaria que fuera denunciada por hurto;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal quien mediante Dictamen N° 51/22 manifiesta que corresponde proceder al archivo de las presentes actuaciones;

Que asimismo, el Contador Fiscal por Dictamen N° 98/22 entiende que no existe perjuicio fiscal alguno que imputar al agente sugiriendo el archivo de los presentes autos;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones, atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a la Policía de la Provincia del Chubut.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 207/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 6 días del mes de Julio de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37897/2018, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 371 EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 371-505 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a La Deuda de Tesorería 2018 Pagada 2019.

Que con fecha 11 de Mayo de 2022 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita dejar pendiente la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 647.500,00) tramitados por la OPP N° 1301129 con motivo de haberse ordenado por Resolución Nro. 004/2019 del Ministerio de Salud la instrucción de un sumario administrativo; y proceder a la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 371-505 DEUDA DE TESORERIA 2018 PAGADA 2019 por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.173.033,86).-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 371-505 DEUDA DE TESORERIA 2018 PAGADA 2019, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.173.033,86).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: DEJAR PENDIENTE DE APROBAR la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 647.500,00) de acuerdo a lo indicado en los considerandos.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 208/2022.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 6 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte. Nro. 37912/18- T.C. caratulado: «PODER LEGISLATIVO» S/Rendición de Cuentas SAF 1 FF 111, 112 Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: que los responsables del PODER LEGISLATIVO SAF 1 presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería ejercicio 2018 pagada en el año 2020;

Que con fecha 23 de junio 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2018 pagadas en el año 2020 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 112, presentada por los responsables del Poder Legislativo, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2018, para la Jurisdicción 1 – SAF 1 – Poder Legislativo, por las Fuentes de Financiamiento 111 y 112, por un total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS QUINIENTOS TREINTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 9.726.530,67), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN N° 009/22-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA :

Artículo 1°.- Declárase de interés regional patagónico, el desarrollo de los Proyectos de generación hidroeléctrica en las Provincias de Chubut y Santa Cruz.

Artículo 2°.- Declárase de interés regional patagónico, el desarrollo de los Proyectos de transporte de energía en extra alta tensión.

Artículo 3°.- Solicitar a la Secretaría de Energía de la Nación, la participación del Parlamento Patagónico en la evaluación de las diferentes alternativas de inversión en transporte en extra alta tensión, en el marco del Consejo Federal de Energía Eléctrica.

Artículo 4°.- Regístrese; comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DÍAS DOS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 010 /22-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA :

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el 12° Encuentro de la Competencia Nacional de TC y TC Pista, que se llevará a cabo los días 8 y 9 de octubre de 2022, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO

I: 08-08-22 V: 10-08-22

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUIRRE HECTOR EMILIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Aguirre Héctor Emilio S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003050/2018). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 08-08-22 V: 10-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. MURES Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en calle Galina N° 160 Piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn, cita y emplaza a los herederos y acreedores de AGUILAR DENIS ANDRES para que en el plazo de TREINTA (30) días se presenten en los autos: «AGUILAR, Denis Andrés S/Sucesión ab-intestato S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 819-2021), mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en un Diario Local conforme el art. 148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 26 del mes de noviembre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-08-22 V: 10-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de GUSTAVO RENÉ MONZANI, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Monzani Gustavo Rene S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000258/2022) mediante edictos que se publi-

caran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, agosto 01 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA DA PIEDADE JESUS GUERREIRO, DNI 92.884.910 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «JESUS GUERREIRO, María Da Piedade S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000952/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 08-08-22 V: 10-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez - Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCISCA SALINAS y ANTONIO BENIGNO COCHA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Salinas, Francisca y Cocha, Antonio Benigno S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 1200/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 08-08-22 V: 10-08-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MELLAO ROLANDO en los autos caratulados «MELLAO Rolando S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000266/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 01 de agosto de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 08-08-22 V: 10-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Mures Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en calle Galina N° 160 Piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el plazo de TREINTA (30) días lo acrediten en los autos caratulados: «FERNANDEZ, Héctor Eloy y NOGUEIRA, Elsa Graciela S/Sucesión ab-intestato S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 457-2020), mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario local conforme el art.148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 02 del mes de junio de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-08-22 V: 10-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CATRIHUAL BENJAMIN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Catrihual, Benjamin - Sucesión ab-intestato (Expte. 000492/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 25 de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 09-08-22 V: 11-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°

piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIN JORGE MARCELO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARIN, Jorge Marcelo - Sucesión ab-intestato (Expte. 001105/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 30 junio de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 09-08-22 V: 11-08-22

EDICTO

La Señora Jueza de primera instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LEOPOLDO DEL CARMEN VELASQUEZ SANHUEZA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Velasquez Sanhueza, Leopoldo del Carmen S/Sucesión ab-intestato (Expe. 247/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 25 de julio de 2022.-

VALERIA ESQUIROZ

I: 09-08-22 V: 11-08-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de BULACIOS GUSTAVO DEL VALLE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BULACIOS Gustavo del Valle S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000233/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, junio 23 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 10-08-22 V: 12-08-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Aveni-

da Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SEGUNDO ANTONIO QUEVEDO DNI 12.763.958 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «QUEVEDO, Segundo Antonio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001010/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 10-08-22 V: 12-08-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CHAINA RICARDO ANÍBAL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CHAINA, Ricardo Aníbal - Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000326/2022) mediante edictos que se publicaran POR TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 05 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

I: 10-08-22 V: 12-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez - Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NUÑEZ AMANDO MARIO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Nuñez, Amando Mario S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001193/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 10-08-22 V: 12-08-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de DE MAIO NORBERTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DE MAIO Norberto S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000296/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 01 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELMAN
Auxiliar Letrada

I: 10-08-22 V: 12-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez - Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEGURA JURADO, ANTONIO para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «SEGURA JURADO, Antonio S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1195/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 10-08-22 V: 12-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ FERNANDO ANTONIO para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «SOLACHI, PILAR S/SUCESIÓN y SU ACUMULADO: GOMEZ, FERNANDO ANTONIO C/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001146/2022" Expte. 1724/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y

en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, julio de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 10-08-22 V: 12-08-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por COVALSCHI JOSE ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: COVALSCHI. José Alberto - Sucesión ab-intestato (Expte. 000988/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-08-22 V: 12-08-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAQUEL ANTONIA FERNANDEZ, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Fernández, Raquel Antonia S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 1894/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el

Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, febrero 08 de 2021.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 10-08-22 V: 12-08-22

EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 24 de AGOSTO de 2022 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores

Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: MOLINA OVANDO, SELSON NOLBERTO FIAT, PICK-UP CABINA DOBLE, STRADA ADVENTURE 1.6, 2018, AC683WL, BASE: \$ 506.000 en el estado que se encuentran y exhiben del 17 al 23 de Agosto de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al «Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid» y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspon-

diente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 05 de Agosto de 2022.-

P: 10-08-22

PARQUE MARITIMO ISLA BLANCA S.A.
C.U.I.T. 33.70911510.9
EDICTO LEY N° 19.550
DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 29 de octubre de 2.021, resulta electo

el siguiente Directorio: Presidente: Norma Raquel Mazzoni, DNI 10.561.142, domicilio en Julio A. Roca 134, Trelew; Vicepresidente: Mónica Beatriz Saladino, DNI 14.281.993, domicilio en 25 de Mayo 709, Trelew; Directores Suplentes: Héctor José Fernandes, DNI 10.561.296, domicilio en Julio A. Roca 134 y Orlando Eduardo Fernandes, DNI 12.538.395, domicilio en 25 de Mayo 709, Trelew. El mandato de los mismos es por un ejercicio.-

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
 Jefe Registro Público
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 10-08-22

ESTABLECIMIENTOS FERNANDES S.A.
C.U.I.T. 30.70869442.4
EDICTO LEY 19.550
DIRECTORIO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 30 de octubre de 2021, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Orlando Eduardo FERNANDES, DNI 12538395, con domicilio en 25 de mayo 709, Trelew, Chubut; Vicepresidente: Héctor José FERNANDES, 10561296, con domicilio en Julio A. Roca 134, Trelew, Chubut; Director Titular: Norma Raquel MAZZONI, DNI 10561142, con domicilio en Roca 134, Trelew, Chubut y Director Suplente: Mónica Beatriz SALADINO, DNI 14281993, con domicilio en 25 de mayo 709, Trelew, Chubut. El mandato de los mismos es por un ejercicio.-

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la provincia del Chubut, publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
 Jefe Registro Público
 Inspección General de Justicia
 Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 10-08-22

ESTUDIO WILLIAMS Y ASOCIADOS SAS

Integrante: Eduardo Tomas Williams, nacido el 13 de Septiembre de 1960, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 13.814.871, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-13.814.871-9, de estado civil casado, Contador Público domiciliado en J. M. Rosas 1148 de la ciudad de Trelew, Fecha del Instrumento: 30/01/2022 y 26/05/2022 DENOMINACIÓN: Estudio Williams y asociados Sociedad por Acciones Simplicada.-

DOMICILIO SOCIAL. La Sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, de la Provincia del Chubut.-

OBJETO SOCIAL. Tiene por objeto brindar los siguientes servicios profesionales, por cuenta propia o ajena o asociado a terceros: (a) Servicios de asesoramiento en constitución de sociedades, contabilidad y teneduría de libros; (b) Servicios de asesoramiento y liquidación de impuestos nacionales, provinciales y municipales; (c) Servicios de consultoría, de formación profesional y capacitación; (d) Servicios de recursos humanos, selección de personal y liquidación de sueldos y cargas sociales; (e) Servicios de asesoramiento en auditorías internas, operativas y de estados contables; (f) Domiciliación de sociedades; (g) Asesoramiento en materia tributaria y planificación fiscal; (h) Asesoramiento en estructuración de negocios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país y en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones con relación al cumplimiento del objeto social. En particular, puede: (i) Realizar inversiones e intervenir en fideicomisos pudiendo ser fiduciario; (ii) Ser participe en contratos de colaboración y/o Negocios en participación, cuyo objeto sea afín al objeto social; (iii) Realizar todo tipo de operaciones financieras con exclusión de las reguladas por la Ley de Entidades Financieras; Prestación de servicios de procesamiento de datos para terceros; b) Asesoría referida a sistemas de fiscalización y de recaudación; c) Prestación de servicios de procesamiento de datos e información a entes públicos, d) servicios de fiscalización de impuestos, tributos aportes y demás recaudaciones coercitivas o voluntarias, su recaudación y recupero; Consultoría fiscal: Asesoramiento, desarrollo, Capacitación, control, Gestión y seguimiento por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en lo atinente a sistemas de recaudación y fiscalización. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Los Servicios profesionales enunciados precedentemente serán por personas con título y/o matrícula habilitante.

PLAZO: Noventa y Nueve (99) años.

CAPITAL SOCIAL: Pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00)

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La gestión de los negocios sociales, la administración y la representación de la sociedad estará a cargo de un GERENTE y de un Gerente Suplente. El Cargo de GERENTE será ocupado por Eduardo Tomas Williams, nacido, con DNI N° 13814871, en el cargo de Gerente Suplente será ocupado por Mariana Giselle González Oliví, nacida del 04 de Septiembre de 1977, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 26.172.376, C.U.I.T/ C.U.I.L 27-26172376-5, casada, Contadora Pública, domiciliada en J.M. de Rosas N° 1148 de la ciudad de Trelew.-

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura.-

CIERRE DE EJERCICIO: 30/06

SEDE SOCIAL: Belgrano 696 1° de Trelew.-

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 10-08-22

TRIBUNAL ELECTORAL

«El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados»

«PARTIDO SOMOS TRELEW - Nueva Alternativa Social y»

«Sustentable- S/Reconocimiento» (Expte. N° 1471-P-2022), en»

«fecha 15 de marzo de 2022 dicha agrupación política en formación»

«ha adoptado como nombre «Partido SOMOS TRELEW - Nueva»

«Alternativa Social y Sustentable»(art. 8 Ley XII «N° 9).

Dra. ADRIANA VILLANI
Secretaria
Tribunal Electoral Provincial

I: 09-08-22 V: 11-08-22

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos «GARBARINO VIAJES S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO», Expte. 9207/2022, que en fecha 30/06/2022 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO VIAJES S.A., CUIT 30-70917796-2. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ-PANIQUEI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanera 1607 Piso 9° Dto 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniquei@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° «C» Caba; quien estará a cargo como sindicatura verificante. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (13/05/2022) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/10/2022 al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/garbarinoviajes-verificaciones>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 30/06/22, punto «4». El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: Banco Galicia, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, a nombre de ROSELLI, GRACIELA SANDRA, CBU 0070035130004023334176 y CUIT 23-14394322-4. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35:

23/11/2022; Art. 39: 07/02/2023. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.

Buenos Aires, de Julio de 2022.

DIEGO H. VAZQUEZ
Secretario

I: 08-08-22 V: 12-08-22

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11867, se hace saber que la Sra. Marianela ALEGRIA D.N.I. 30.385.033 con domicilio en calle Juan B. Justo 186 de El Bolsón, Provincia de Río Negro anuncia la transferencia del Fondo de Comercio identificado como «KILOMETRO O» (Habilitación Comercial 20189) a favor del Sr. Maximiliano Martin MONTERO ALEGRIA CUIT 20-43079937-2 con domicilio legal en Pasaje Salta 345 de Trelew, destinado al rubro confitería, pool y venta de pizzas para consumo en el local, situado en calle Sarmiento N° 290 de Trelew, Provincia del Chubut.

Los reclamos en el plazo de ley deben efectuarse en el estudio jurídico-contable sito en San Martin 158 2° piso de Trelew, Provincia del Chubut. A los 03 días del mes de agosto de 2022.-

I: 08-08-22 V: 12-08-22

TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL

«LLAMADO A CONCURSO - REGISTRO NOTARIAL N° 16 - PUERTO MADRYN» (Expte. N° 1973/2021)

«EDICTO – Art. 34 Ley III N° 25 –

El Tribunal de Superintendencia Notarial de la Provincia de Chubut hace saber que, mediante Acuerdo N° 342/06 TSN, se destituyó al titular del Registro Notarial N° 16 de la ciudad de Puerto Madryn, por lo que el mismo se encuentra vacante. (Arts. 33 inc. b) y 60 inc. d) Ley III N° 25).»

CORIA FRANZA GABRIEL CEFERINO
Secretario
Tribunal de Superintendencia Notarial

I: 05-08-22 V: 11-08-22

TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL

LLAMADO A CONCURSO - REGISTRO NOTARIAL N° 16 - PUERTO MADRYN» (Expte. N° 1973/2021)

«INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES PARA REGISTRO NOTARIAL N° 16

El Tribunal de Superintendencia Notarial, a fin de cubrir la vacante del Registro Notarial N° 16 con asiento

en la ciudad de Puerto Madryn, abre el período de inscripción de postulantes que finalizará el día 26 de agosto próximo, para la evaluación de idoneidad que establecen los arts. 25 Y27 de la Ley III N° 25.

Asimismo se determinó que a partir del 8 de agosto se encontrarán a disposición de los postulantes, los programas de examen correspondientes, en la sede y delegaciones del Colegio de Escribanos. El sorteo de temas para los inscriptos se efectuará el día 9 de septiembre de 2022 a las 09.00 hs en el Superior Tribunal de Justicia, sede del Tribunal de Superintendencia Notarial.

Se establece el día 12 de septiembre de 2022 a las 09:00 hs para la prueba escrita y a las 17:00 hs para la prueba oral, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chubut sita en calle Edison N° 475 de la ciudad de Trelew. En caso de alterarse el día u hora, el Tribunal de Superintendencia Notarial notificará a los postulantes en el domicilio constituido en el momento de la inscripción.»

CORIA FRANZA GABRIEL CEFERINO
Secretario
Tribunal de Superintendencia Notarial

I: 05-08-22 V: 11-08-22

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Abogado/a Adjunto/a para la Oficina de Personas Privadas de Libertad de la ciudad de Puerto Madryn.

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: del 12 al 26 de agosto 2022.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Las postulaciones serán recibidas de manera presencial de 8:00 a 12:00 horas en Paulina Escardó 65 2° Piso.

INFORMACIÓN, BASES Y CONDICIONES:

https://www.defensachubut.gov.ar/?page_id=11595

P: 10-08-22

EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Estancia Las Mercedes S.A.**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad «Estancia Las Mercedes S.A.A.C. e I.» a celebrarse el día 25 de agosto de 2022 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en Rivadavia 253, Primer Piso, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a fin de consi-

derar los siguientes puntos del Orden del Día:

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea

Segundo: Consideración de los motivos del llamado fuera de término.

Tercero: Consideración de los elementos del Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades correspondientes a los ejercicios finalizados el 30/04/2020, 30/04/2021 y 30/04/2022.

Cuarto: Consideración del resultado de los ejercicios finalizados el 30/04/2020, el 30/04/2021 y el 30/04/2022 y su destino.

Quinto: Asignación de Honorarios al Directorio por los ejercicios finalizados el 30/04/2020, 30/04/2021 y 30/04/2022.

Sexto: Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente a los ejercicios cerrado el 30/04/2020, 30/04/2021 y 30/04/2022.

Séptimo: Designación de directores titulares y suplentes por el término de dos ejercicios.

Octavo: Designación de una persona para regularizar el legajo de la Sociedad e inscribir el Directorio ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.

Publíquese por cinco días.

MATIAS SORIANO
Presidente
Est. Las Mercedes S.A.

I: 05-08-22 V: 11-08-22

**EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Estancia Las Mercedes S.A.**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad «Estancia Las Mercedes S.A.A.C. e I.» a celebrarse el día 25 de agosto del año 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en Rivadavia 253, Primer Piso, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a fin de considerar los siguientes puntos del Orden del Día:

Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea

Segundo: Cambio del Domicilio Legal de la Sociedad (Artículo 2).

Tercero: Modificación del Objeto Social (Artículo 4).

Cuarto: Designación de una persona para inscribir las modificaciones del contrato social ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.

Publíquese por cinco días.

MATIAS SORIANO
Presidente
Est. Las Mercedes S.A.

I: 05-08-22 V: 11-08-22

**GAVE S.A.
CONVOCATORIA**

Comodoro Rivadavia – Chubut - Convocase a Asamblea General ordinaria de Accionistas de GAVE S.A., fuera de término, para el día 31 de agosto de 2022 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social de Avda. Rivadavia N° 2055 de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del día:

1) Razones que motivaron la demora en la convocatoria.

2) Tratamiento de la memoria y balance correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2.021.

3) Tratamiento del resultado del ejercicio.

4) Designación de autoridades para un nuevo período.

5) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Publíquese por 5 días

EL DIRECTORIO

Gave S.A.
CARMEN GLORIA PARRA PÉREZ
Directora Suplente en ejercicio de la Presidencia

I: 09-08-22 V: 16-08-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

**VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
PROCESO 46/13-0158-LPU22.**

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA – EJECUCIÓN DE BACHEO SUPERFICIAL, SELLADO DE FISURAS TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO Y MICROAGLOMERADO EN FRÍO «RN N° 40 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: EMP.EX RN40 – RUTA PUTRACHOIQUE.

SECCIÓN: KM. 1556,14 – KM 1595,92 en jurisdicción de la Provincia del CHUBUT– 13° DISTRITO

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$162.057.000,00) referidos al mes de DICIEMBRE de 2021.

Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Un millón seiscientos veinte mil quinientos setenta con 00/100 (\$1.620.570,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 31 de Agosto de 2022, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 01 de agosto del 2022 has-

ta el 19/08/2022. Disponibilidad del Pliego a partir del 01 de agosto de 2022.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No duce en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 01-08-22 V: 22-08-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

AVISO DE APERTURA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº07/22

Obra: Construcción Gimnasio Municipal N° 2

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos treinta y seis millones novecientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis

(\$ 636.977.846,00)

Garantía de oferta: Pesos Seis millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y ocho con cuarenta y seis centavos

(\$ 6.369.778,46).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Trescientos dieciocho millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos veintitrés

(\$ 318.488.923,00)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Rawson

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos veinte mil (\$ 320.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Costa 360 – Rawson

Entrega de Pliegos: Se accederá a los mismos en el siguiente link:

<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Miércoles 31 de Agosto de 2022 hasta las 10:30 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, sito en calle 25 de Mayo N° 550 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: 31 de Agosto de 2022

Hora: 11:00

Expediente N° 0001919-MIEP-22

I: 08-08-22 V: 12-08-22

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERMINAL DE OMNIBUS
PUERTO MADRYN - CHUBUT
LICITACION PUBLICA Nº 01/22

La Terminal de «Ómnibus 12 de Junio» de la ciudad de Puerto Madryn llama a licitación pública para la prestación del servicio de limpieza, de acuerdo a las condiciones y especificaciones que establece el pliego de condiciones, al que los oferentes deberán ajustar su propuesta.

OBJETO: Contratación de servicio de limpieza de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Puerto Madryn, fijando para los oferentes, las bases y condiciones para licitar y contratar el mencionado servicio.

VALOR DEL PLIEGO: DIEZ PESOS (\$10.000,00)

VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: A PARTIR DEL DÍA 17/08/2022 y HASTA EL DIA 30/08/2022 EN EL HORARIO DE 08:30 A 12:00.

DIAS Y HORAS DE PRESENTACION DE LOS SOBRES: 31/08/2022 en el horario de 9:00 a 12:00, donde se dará por cerrada la aceptación de propuestas. Los sobres deben presentarse en la Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn sita en la calle AVILA 365, de esa ciudad, primer piso ADMINISTRACION, debidamente cerrados, encintada su solapa y firmada por el proponente. También podrá presentarse en una caja de cartón tipo archivo cerrada en idéntica condición.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 31/08/2022 de 2022 12:30 HORAS

PRESUPUESTO OFICIAL: Setecientos cincuenta (\$750.000) por mes con IVA incluido. El valor del costo del servicio estará sujeto a posibles fluctuaciones de convenios laborables que puedan originarse en el futuro. Todo reajuste deberá realizarse con el consentimiento escrito de ambas partes, y a partir del 3º (tercer) mes de entrada en vigencia del presente contrato.

LUGAR DE TRAMITACIONES: TERMINAL DE OMNIBUS 12 DE JUNIO, Dr. AVILA E INDEPENDENCIA, PUERTO MADRYN – CHUBUT

I: 09-08-22 V: 16-08-22

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 6/22

AVISO DE PUBLICACIÓN

OBJETO: «ADQUISICIÓN DE UN TANQUE SEMIRREMOLQUE».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.098.346,91).-

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.- (PLIEGO CONSULTA)

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Chubut – FAX 02945-451435.- (PLIEGO CONSULTA)

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000), FAX 0297-446-4723.- (PLIEGO CONSULTA)

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 26 de Agosto de 2.022 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 26 de Agosto de 2.022 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Dirección General de Administración

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°: 01/2022 - SGG

OBJETO: la contratación del servicio de administración, Transporte y Distribución de Bolsines y paquetería en contenedores de seguridad para los distintos Organismos de la Administración Pública Centralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado, entre si y con el resto de la provincia y el país.

Presupuesto Oficial: Pesos TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100 (\$3.962.779.766,40).

Garantía de Oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Valor del pliego: Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00); **lugar de adquisición:** Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON - CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N°89 de la ciudad de RAWSON-CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Presentación de Propuestas: en la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON - CHUBUT hasta el día 30 de agosto de 2022 a las 09.00Hs.

Apertura de Sobres: en las Instalaciones de Vialidad Provincial sita en la calle John Parry Madryn 533 de la ciudad de RAWSON - CHUBUT, el día 30 de agosto de 2022 a las 10:00Hs.-

I: 09-08-22 V: 11-08-22

I: 09-08-22 V: 12-08-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00